



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 17 -2018-ACSS
Santiago de Surco, 20 MAR. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: El Dictamen N° 05-2018-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 551-2018-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 168-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 050-2018-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el DS N° 2077122018 del Colegio de Periodistas del Perú, el Informe N° 09-2018-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, entre otros documentos, sobre propuesta para completar la conformación de la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, designada mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2018-ACSS de fecha 25.01.2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece la creación de las Comisiones Distritales de Lima contra la Corrupción Municipal, en cada uno de los distritos de la Capital de la República, así como la integración de las mismas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2018-ACSS del 25.01.2018, se designó a los señores regidores que conformarán la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2018, presidida por el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, la misma que estará integrada por:

1. Luis Enrique Caicedo Reaño.
2. Aurelio José Dionisio Sousa Lossio.
3. Luis César Roldán Pereyra.

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 05-2018-ACSS, encargó que la Gerencia de Participación Vecinal, en un plazo no mayor a treinta días, remitir al Despacho de Alcaldía la nómina actualizada de Presidentes de las Juntas Vecinales del Distrito, y en el Artículo Tercero se encargó a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, que en el plazo de treinta días, informe los resultados de las acciones para acreditar un periodista, de conformidad con los numerales 3) y 4) del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efectos de completar la conformación de la Comisión Contra la Corrupción;

Que, mediante Informe N° 09-2018-GPV-MSS del 05.02.2018, la Gerencia de Participación Vecinal remite la nómina de representantes vecinales, a fin de completar la conformación de la Comisión Contra la Corrupción;

Que, con Memorandum N° 050-2018-GCII-MSS del 01.03.2018, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite el DS N° 2077122018 del 28.02.2018, por el cual el Colegio de Periodistas del Perú, reitera su posición de renunciar a integrar la Comisión Contra la Corrupción, por las razones que expone en el mencionado documento;

Que, mediante Informe N° 168-2018-GAJ-MSS del 02.03.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que el hecho que el Colegio de Periodistas, haya renunciado a integrar la Comisión Contra la Corrupción, no invalida la conformación de la misma sin dicha entidad, ni su funcionamiento, por cuanto no es causa imputable a la Corporación Municipal, la no presencia del representante del Colegio de Periodistas. En tal sentido, emite opinión por la procedencia legal de completarse la conformación de la Comisión Contra la Corrupción, sin el representante del Colegio de Periodistas, debiendo proseguir su funcionamiento con los demás integrantes;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **17** -2018-ACSS

Estando al Dictamen N° 05-2018-GAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 168-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el inciso 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza N° 102-MML y el Decreto de Alcaldía N° 04-2016-MSS, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la integración de dos (02) Representantes Vecinales, a la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, Período 2018, conforme lo determina el Acuerdo de Concejo N° 05-2018-ACSS y la Ordenanza N° 102-MML. En consecuencia, la Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

ALCALDE

✓ Sr. **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**

REGIDORES:

- ✓ Sr. Luis Enrique Caicedo Reaño.
- ✓ Sr. Aurelio José Dionisio Sousa Lossio.
- ✓ Sr. Luis César Roldan Pereyra.

REPRESENTANTES DE LOS VECINOS:

- ✓ Sra. Carmen Gualberto Reque Nuntón.
- ✓ Sra. Rosa Elvira Yrigoin Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS CARGOS de la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año 2018, son Ad Honórem y tienen una vigencia de un año o hasta que se nombre nueva Comisión, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 05-2018-ACSS del 25.01.2018.

ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISIÓN Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, ejercerá sus funciones y atribuciones de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 102-MML y por el Decreto de Alcaldía N° 04-2016-MSS.

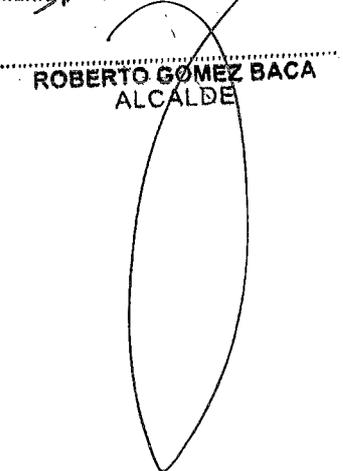
POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.

Municipalidad de Santiago de Surco


CLAUDIA ROSSANA OCHOA MERINO
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE